



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Universidad de Antioquia
Demandado	Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S –Savia Salud EPS- Nit. 900.604.350-0
Asunto	Decreta medida cautelar
Radicado	05001 31 03 015 2021 00413 00

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante solicita se oficie a BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, Banco DAVIVIENDA, Banco ITAÚ, Banco HSVC, Banco POPULAR, Banco CAJA SOCIAL, Banco AV VILLAS, Banco BBVA, Banco CITI BANK, BANCO DE BOGOTA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO COLPATRIA, BANCO STANDARD CHARTERED DE COLOMBIA, BANCO PROCREDIT, BANCO COOMEVA, BANCO HELM, COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA -COOPRUDEA-, Cooperativa financiera CONFIAR, Cooperativa financiera JOHN F. KENNEDY, COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA (CFA), Cooperativa financiera COTRAFA, Cooperativa financiera COBELEN y Cooperativa financiera COOFINEP, sin indicar el número de las cuentas de los demandados, se ORDENA oficiar a TRANSUNION con la finalidad de que informe qué cuentas bancarias y/o o cualquier otro producto financiero posee la demandada **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S – SAVIA SALUD EPS- Nit. 900.604.350-0**.

Se advierte al apoderado del demandante que, dado que se pretende obtener datos personales de los demandados, en caso de obtenerse una respuesta positiva, la orden se emite, única y exclusivamente para fines judiciales, por tanto, debe darse un uso adecuado a la información, que no vulnere los fines constitucionales y solo con destino a lo pertinente para el actual proceso.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

**Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e32ae05c7538089fa8ce7975a04a72bab183fadc92273afe9ca7e59d7cb8b027**

Documento generado en 31/01/2022 02:11:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**